



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 354

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 JUNI 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01769317-7 (N); y,

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (F.E.S.T.R.A.M.) solicita Licencia Gremial para el agente Claro Hilario RÍOS (Código N° 40007), a partir del vencimiento del Decreto D.P.B. N° 0153/18 y hasta el 03.03.2026.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración Municipal en calidad de Personal Permanente, con funciones de Supervisor Administrativo de Primera, Categoría 17, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Despacho General de la Secretaría de Educación y Cultura, contando a la fecha del informe técnico (24-01-22) con una antigüedad de 19 años, 8 meses y 24 días.

Que la solicitud obedece a la necesidad de desarrollar tareas inherentes a la representatividad gremial, sin desmedro de su remuneración.

Que por Decreto D.P.B. N° 0153/18, se le otorgó licencia gremial hasta el 07 de febrero de 2021 y mientras subsista su designación como Presidente de la Subcomisión de Cultura de F.E.S.T.R.A.M., conforme lo establecido en el art. 46 de la Ley N° 9256.

Que la Dirección Ejecutiva de la Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga la prórroga de la Licencia Gremial, con goce de haberes, otorgada mediante Decreto D.P.B. N° 0153/18 al agente RÍOS, a partir de su vencimiento y hasta el 03 de marzo de 2026.


Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

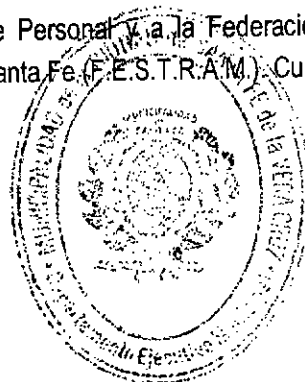
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia gremial, con goce de haberes, otorgada mediante Decreto D.P.B. N° 0153/18, al agente Claro Hilario RÍOS (Código N° 40007), a partir de su vencimiento y hasta el 03 de marzo de 2026, mientras subsista su designación como Presidente de la Subcomisión de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Santa Fe (F.E.S.T.R.A.M.).

Art. 2º: Remitir copia a la Dirección de Personal y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Santa Fe (F.E.S.T.R.A.M.) Complimentado, archivar.


ES COPIA
NADY ALVAREZ OPORTO
Int. Dpto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente